

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 7.806 · 1972

LEY 7806

Boletín Oficial, 12 de enero de 1972 · 2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 7806

DECRETO-LEY 7806/71

Amplíanse los términos de la Ley 7613.

LA PLATA, 24 de DICIEMBRE de 1971.

VISTA la autorización del Gobierno Nacional concedida por Decreto Nº 5720/71, las Políticas Nacionales números 6, 7 y 12, y en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Amplíanse los términos del artículo 1º de la Ley 7613, dejándose expresamente establecido que se le asigna el rango de ciudad a la localidad de Daireaux, cabecera del partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.



VEREDICTA LEYES

Ley 7806. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).